



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN**

**Sesión N° 057/2015  
Extraordinaria**

**Fecha:** *martes 01/12/2015*

**Hora:** *09:00 a.m.*

**Lugar:** *Salón de Consejos- Rectorado*

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración sobre la reincorporación de la Profesora María Nereyda Carrero Miranda, una vez culminado su año sabático el 19 de septiembre de 2011.
2. Consideración aprobación del convenio específico de doble titulación entre Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées Paris Tech (Francia) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), cuyo convenio Marco fue aprobado en segunda discusión en el CU 053/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015.
3. Consideración, en primera discusión, del convenio entre la Universidad del Zulia y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).
4. Consideración de la solicitud de Modificación N° 94/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en trescientos veinte mil setecientos cinco bolívares con veintitres céntimos (Bs. 320.705,23), correspondientes a otros ingresos por aranceles y destinados a la Secretaría.
5. Consideración de la solicitud de Modificación N° 97/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos veinticuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 248.699.824,00), correspondiente a la bonificación de fin de año 2015, para el personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado) y el reconocimiento de los cinco (5) días de salario integral al personal obrero (activo), según oficio DIR-2212, de fecha 19 de noviembre de 2015.
6. Consideración de la solicitud de Modificación N° 98/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en un ciento trece mil bolívares con cero céntimos (Bs. 113.000,00), correspondientes a ingresos percibidos por inscripción del evento Jornadas de Ganadería del Decanato de Investigación.
7. Consideración de la solicitud de Modificación N° 99/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en doce millones quinientos noventa y tres mil doscientos



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

dieciocho bolívares con cero céntimos (Bs. 12.593.218,00), para cubrir insuficiencias presupuestarias por Providencias Estudiantiles - Servicio de Comedor, según oficio de la OPSU DIR-2232-2015, de fecha 25 de noviembre de 2015.

8. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N° 88, en dos mil doscientos sesenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 2.268,00) a nivel del Decanato de Desarrollo Estudiantil, de N° 149, en seis mil quinientos sesenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 6.566,00), N° 153, en un millón cincuenta y dos mil novecientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs.1.052.960,00), N° 158, en diecisiete mil ochocientos setenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 17.871,00), N° 159, en ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 8.458,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, N° 32, en tres mil quinientos treinta y seis bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 3.536,71), N° 33 en ochocientos cuarenta y tres bolívares con veintiocho céntimos (Bs. 843,28) a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2015.

9. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N° 22, en diez mil noventa y seis bolívares con diecisiete céntimos (Bs. 10.096,17), N° 23, en tres mil ciento veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs. 3.125,00), N° 24, en dieciocho mil quinientos sesenta y dos bolívares con sesenta y dos céntimos (Bs.18.562,62), a nivel de los proyectos del Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2015.

10. Consideración propuesta de modificación del Calendario Académico del lapso 2015-1 Regular, que fuera aprobado en C.A. 024/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015.

**El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Consideración sobre la reincorporación de la Profesora María Nereyda Carrero Miranda, una vez culminado su año sabático el 19 de septiembre de 2011.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto hasta que la Profesora presente la solicitud, explicando las razones de su falta de reincorporación oficial a la UNET.

**2. Consideración aprobación del convenio específico de doble titulación entre Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées Paris Tech (Francia) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), cuyo convenio Marco fue aprobado en segunda discusión en el CU 053/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó la aprobación del convenio específico de doble titulación entre Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées Paris Tech (Francia) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), bajo los siguientes términos:

**Acuerdo de Doble Titulación entre L'Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées ParisTech (Francia) y La Universidad Nacional Experimental del Táchira (Venezuela)**

**Accord de Double Diplôme entre L'Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées ParisTech (France) et La Universidad Nacional Experimental del Táchira (Venezuela)**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Según el Acuerdo de Cooperación Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées (ENSTA ParisTech) – Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) / 2015, y como lo especifica su Artículo Tercero, este acuerdo particular reglamenta el programa de formación integrada entre la UNET y ENSTA ParisTech, conducente a la obtención para los estudiantes del programa, de las dos titulaciones: Ingeniero UNET e Ingeniero ENSTA ParisTech. Las dos instituciones acuerdan lo que a continuación se especifica :

**1. Selección de los estudiantes**

**1.1. Estudiantes de la ENSTA ParisTech**

Los estudiantes que hayan validado el primero y segundo año de estudios de ingeniería de la ENSTA ParisTech (semestres 5, 6, 7 y 8), y que hayan demostrado un nivel de español suficiente podrán seguir sus estudios en la UNET durante tres semestres.

Si es necesario, el nivel de Español se evaluará con el examen del Diploma de Español nivel intermedio (nivel B2 desado) del Instituto Cervantes. Una entrevista de motivación también podrán ser realizadas por representantes de la UNET para seleccionar a los estudiantes y orientarlos hacia una especialidad u otra.

**1.2. Estudiantes de la UNET**

Los estudiantes de Ingeniería Electrónica e Ingeniería Mecánica e Ingeniería Informática de la UNET que hayan aprobado todas las Unidades Curriculares de los siete primeros semestres de la UNET y que hayan demostrado un nivel de francés suficiente podrán seguir sus estudios en la ENSTA ParisTech durante cuatro semestres, uno de dichos semestres es un proyecto de graduación y puede ser una pasantía Informática.

Si es necesario, el nivel de francés se evaluará con el Test de Conocimiento del Francés (TCF), incluyendo las pruebas complementarias de expresión escrita y oral, organizado por el Instituto Francés o la Alianza Francesa (nivel B1 deseado). Una entrevista de motivación y unas pruebas científicas también podrán ser realizadas por representantes de la ENSTA ParisTech y de la UNET para seleccionar a los estudiantes y orientarlos hacia una especialidad u otra.

**2. Programa de formación**

**2.1. Recorridos curriculares tipos**

Los estudiantes de la UNET deberán cursar dos años en la ENSTA ParisTech, incluyendo un semestre (24 semanas) de Pasantía/Proyecto Industrial de fin de carrera en la ENSTA ParisTech, para poder pretender a los dos títulos: Diploma de Ingeniero de la ENSTA ParisTech y Diploma de pregrado de la UNET.

Los estudiantes de la ENSTA ParisTech deberán cursar un año y medio en la UNET, incluyendo el Trabajo de Aplicación Profesional-Proyecto Especial de Grado, para poder pretender a los dos títulos: Diploma de Ingeniero de la ENSTA ParisTech e Diploma de pregrado de la UNET.

Igualmente, los estudiantes deberán aprobar un Test Institucional de Lengua Extranjera – TILE en la lengua del país de destino. En el anexo I, se detalla, distribuido por semestres, el recorrido curricular típico de un estudiante de la ENSTA ParisTech y de un estudiante de la ENSTA ParisTech del programa de doble titulación con la UNET.

Asimismo, se detalla, distribuido por semestres, el recorrido curricular típico de un estudiante de la UNET y de un estudiante de la UNET del programa de doble titulación con la ENSTA ParisTech.

**2.2. Programas académicos**

El programa académico que deberán cursar los estudiantes de la UNET en la ENSTA ParisTech es el de los 2 últimos años del diploma de ingeniero.

El programa académico que deberán cursar los estudiantes de la ENSTA ParisTech en la UNET es el de los 3 últimos semestres de la carrera de pregrado correspondiente.

El Trabajo de Aplicación Profesional-Proyecto Especial de Grado en la UNET, se desarrollará en temas de la especialidad en la cual se ha matriculado el estudiante.

Las partes definirán cada año los flujos de estudiantes que cada especialidad puede acoger y lo comunicarán a la otra parte con tiempo para poder hacer las gestiones necesarias.

**2.3. Contrato de Estudios**

La institución de origen establecerá para cada uno de sus estudiantes del programa de doble titulación, un Contrato de Estudios que detallará el recorrido curricular y el programa académico en cada institución.

Toda modificación eventual del contrato de estudios debe ser aprobada por las tres partes (estudiante, ENSTA ParisTech, UNET).

**3. Convalidaciones y seguimiento de los estudiantes**

El Contrato de Estudios será firmado por los tres partes (estudiante, ENSTA ParisTech, UNET) y certificará el programa a cursar.

Para los semestres pasados en la institución de destino será necesario realizar un mínimo de 30 créditos ECTS – mínimo 12 Unidades Créditos UNET por semestre para que el programa sea reconocido por las dos partes.

La institución de destino se compromete en asegurar el seguimiento de los estudiantes acogidos, informando a la universidad de origen de los resultados de los estudiantes. Un extracto de notas será enviado al final de cada semestre.

Una vez (i) la totalidad de los créditos ECTS – créditos UNET realizados en la institución de destino, acreditados por el expediente oficial, y (ii) verificado que el contrato de estudios haya sido respetado, los semestres serán automáticamente

D'après l'Accord de Coopération Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées (ENSTA ParisTech) – Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) / 2015, et comme spécifié dans son Article 3, cet accord particulier régit le programme de formation intégrée entre l'UNET et ENSTA ParisTech, conduisant à l'obtention par les étudiants du programme des deux diplômes : Ingénieur UNET et Ingénieur ENSTA ParisTech. Les deux institutions accordent ce qui est spécifié à la suite :

**1. Sélection des étudiants**

**1.1. Etudiants de l'ENSTA ParisTech**

Les étudiants de l'ENSTA ParisTech qui auront validé la 1<sup>ère</sup> et la 2<sup>ème</sup> année du cycle ingénieur de l'ENSTA ParisTech (semestres 5, 6, 7 et 8) et qui auront démontré un niveau d'espagnol suffisant pourront continuer leurs études à l'UNET pendant trois semestres.

Lorsque nécessaire, le niveau d'Espagnol sera évalué par l'examen du Diplôme d'Espagnol niveau intermédiaire (niveau B2 souhaité) de l'Institut Cervantes. Des entretiens de motivation pourront également être réalisés par des représentants l'UNET pour sélectionner les étudiants et les orienter vers une spécialité ou une autre.

**1.2. Etudiants de l'UNET**

Les étudiants de l'UNET d'Ingénierie Electronique, d'Ingénierie Mécanique et d'Ingénierie Informatique qui auront validé toutes les Unités de Valeur des sept premiers semestres de l'UNET et qui auront démontrés un niveau de français suffisant pourront continuer leurs études à l'ENSTA ParisTech durant quatre semestres, un des semestres étant un projet de fin d'études, qui peut être un stage Informatique.

Lorsque nécessaire, le niveau de français sera évalué par le Test de Connaissance du Français (TCF), incluant les épreuves complémentaires d'expression écrite et orale, organisé par l'Institut Français ou l'Alliance Française (niveau B1 souhaité). Des entretiens de motivation et des épreuves scientifiques pourront également être réalisés par des représentants de l'ENSTA ParisTech et de l'UNET pour sélectionner les étudiants et les orienter vers une spécialité ou une autre.

**2. Programme de formation**

**2.1. Parcours pédagogiques types**

Les étudiants de l'UNET étudieront pendant deux années à l'ENSTA ParisTech incluant un Stage/Projet de fin d'études Industrie d'un semestre (24 semaines), pour pouvoir prétendre aux deux diplômes : Diplôme d'Ingénieur de l'ENSTA ParisTech et Diplôme de pregrado de l'UNET.

Les étudiants de l'ENSTA ParisTech étudieront pendant une année et demi dans le cursus de l'UNET, incluant le Travail d'Application Professionnelle-Projet Spécial, pour pouvoir prétendre aux deux diplômes : Diplôme d'Ingénieur de l'ENSTA ParisTech et diplôme de pregrado de l'UNET.

Par ailleurs, les élèves-ingénieurs devront valider un Test Institutionnel de Langues Etrangères – TILE dans la langue du pays d'accueil, par un organisme agréé. En anexo I sont donnés, exprimés en semestres, le parcours-type d'un élève de l'ENSTA ParisTech et le parcours-type d'un élève de l'ENSTA ParisTech avec passage à l'UNET.

De même, sont donnés, exprimés en semestres, le parcours-type d'un étudiant de l'UNET et le parcours-type d'un étudiant de l'UNET avec passage à l'ENSTA ParisTech.

**2.2. Programmes pédagogiques**

Le programme pédagogique que devront suivre les étudiants de l'UNET à l'ENSTA ParisTech, est celui des 2 dernières années du diplôme.

Le programme pédagogique que devront suivre les étudiants de l'ENSTA ParisTech à l'UNET, est celui des 3 derniers semestres du diplôme de pregrado correspondant.

Le Travail d'Application Professionnelle-Projet Spécial, à l'UNET sera réalisé dans la spécialité à laquelle l'étudiant est inscrit.

Les parties définiront tous les ans les flux d'étudiants que chaque spécialité peut accueillir et les communiqueront à l'autre partie en temps utile pour pouvoir réaliser les gestions opportunes.

**2.3. Contrats d'études**

L'établissement d'origine établira pour chacun de ses étudiants du programme de double diplôme un Contrat d'Etudes qui détaillera le parcours et le programme pédagogique dans chaque institution.

Toute modification éventuelle du contrat d'études doit être validée par les trois parties (étudiant, ENSTA ParisTech, UNET).

**3. Validation des enseignements et suivi des étudiants**

Le Contrat d'Etudes sera signé par les trois parties (étudiant, ENSTA ParisTech, UNET) et attestera du programme à réaliser.

Pour les semestres passés chez le partenaire, il sera nécessaire d'obtenir un minimum de 30 ECTS – minimum 12 Unités Crédits UNET par semestre pour que le programme soit reconnu par les deux parties.

L'institution d'accueil s'engage à assurer le suivi des étudiants accueillis, en informant l'université d'origine de leurs résultats. Un relevé de notes sera envoyé à l'issue de chaque semestre.

Une fois (i) la totalité des crédits ECTS – crédits UNET obtenus chez le partenaire, au vu du relevé de notes officiel, et (ii) après vérification du respect du Contrat



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

convalidados por la institución de origen.

El Proyecto de fin de carrera en la ENSTA ParisTech o el Trabajo de Aplicación Profesional-Proyecto Especial de Grado en la UNET será presentado en la institución de destino delante de un tribunal compuesto por representantes de la ENSTA ParisTech y/o de la UNET. Dicha defensa se puede realizar por video conferencia.

La memoria del Proyecto de fin de carrera en la ENSTA ParisTech o el Trabajo de Aplicación Profesional-Proyecto Especial de Grado en la UNET será redactada en el idioma de la institución de destino y, adicionalmente, se entregará un documento tipo artículo con las condiciones exigidas por la Revista Científica UNET en el idioma de la institución de origen.

**4. Titulación**

*4.1. Casos generales*

Cuando los estudiantes cumplan todos los requisitos (83), la institución de origen titulará primero sus estudiantes y mandará a la otra parte la debida documentación para que los estudiantes se puedan titular de la institución de destino.

Para la obtención del título de Ingeniero Electrónico, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Informática, los estudiantes de la ENSTA ParisTech deberán registrarse por la normativa vigente y cancelar los aranceles requeridos por la UNET.

*4.2. Casos particulares*

Una comisión mixta analizará todos los casos de estudiantes que al finalizar los semestres previstos en la institución de destino no cumplan todos los requisitos (83) para ser titulados de las dos escuelas.

Según los casos, la comisión mixta propondrá al estudiante que haya aprobado  $\geq 75\%$  ECTS –Unidades Créditos UNET del contrato de estudios:

- seguir durante un semestre suplementario en la institución de destino para terminar el programa de doble titulación,
- dimitir del programa de doble titulación y obtener solamente el título de su institución de origen.

Si el estudiante ha aprobado  $< 75\%$  ECTS –Unidades Créditos UNET del contrato de estudios, una comisión mixta deberá decidir sobre el estatus del estudiante. El estudiante puede ser excluido del programa de doble titulación, y entonces volver a su institución de origen.

*4.3. Suplemento al título*

En la medida de lo posible, cada institución establece un Suplemento al título para cada uno de sus estudiantes titulados.

**5. Funcionamiento**

*5.1. Estructura de coordinación*

Cada parte nombrará un responsable del intercambio. Esas dos personas tendrán como función de:

- asegurarse del buen funcionamiento de los intercambios,
- definir anualmente los flujos intercambiados en cada especialidad,
- organizar las reuniones necesarias para el buen funcionamiento de los intercambios,
- entrevistar y seleccionar a los estudiantes,
- promover los intercambios,
- intercambiar los documentos necesarios (Contratos de Estudios, expedientes académicos, otros),
- evaluar cuantitativamente los intercambios,
- estar pendiente de la actualización de los acuerdos particulares y sus anexos. La comisión mixta prevista en el (84) será formada por los dos responsables del intercambio y por el director de estudios de la ENSTA ParisTech y el director de la titulación de Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Informática de la UNET o sus representantes.

*5.2. Periodicidad de las reuniones*

Los responsables del intercambio se reunirán como mínimo una vez al año en cada institución.

La comisión mixta se reunirá como mínimo una vez al año. Dichas reuniones pueden efectuarse por video conferencia.

**6. Derechos y Obligaciones de los estudiantes**

*6.1. Derechos de los estudiantes*

Se indicará a los estudiantes participantes en el programa el proceso de inscripción en la institución de destino.

Los estudiantes recibirán una copia del reglamento académico de cada institución mencionando las reglas de obtención del título local (documentos que deben entregar, costos adicionales).

*6.2. Obligaciones de los estudiantes*

Los estudiantes comprometidos en el programa de doble titulación pagarán las tasas de matrícula en su institución de origen. Se les indicará el importe de los gastos adicionales que tendrán que abonar a la institución de destino.

Los estudiantes deberán respetar el reglamento interior de cada institución así como el reglamento académico de obtención del título. Deberán cumplir los contratos de estudios firmados para titularse de las dos instituciones.

**7. Duración**

El presente acuerdo entra en vigor desde la firma del convenio por una duración de cinco (5) años prorrogable automáticamente por el mismo periodo.

d'Etudes, les semestres seront automatiquement validés par l'établissement d'origine.

Le Projet de fin d'études à l'ENSTA ParisTech, ou le Travail d'Application Professionnelle-Projet Spécial à l'UNET sera présenté chez le partenaire devant un jury composé de représentants de l'ENSTA ParisTech et/ou de l'UNET. Cette soutenance peut se faire par vidéoconférence.

Le mémoire du Projet de fin d'études à l'ENSTA ParisTech, ou du Travail d'Application Professionnelle-Projet Spécial à l'UNET sera rédigé dans la langue de l'établissement d'accueil, et il y sera ajouté un article suivant les normes établies par la Revue Scientifique UNET dans la langue de l'établissement d'origine.

**4. Obtention des diplômes**

*4.1. Cas général*

Lorsque les étudiants remplissent les conditions (83), l'établissement d'origine diplôme d'abord ses étudiants et adresse les justificatifs au partenaire pour que les étudiants puissent être diplômés de l'établissement d'accueil.

Pour la demande du diplôme d'Ingénieur Electronique, d'Ingénieur Mécanique ou d'Ingénieur Informatique, les étudiants de l'ENSTA ParisTech devront suivre les normes en cours et payer les frais définis par la UNET.

*4.2. Cas particuliers*

Une commission mixte analysera tous les cas d'étudiants qui ne remplissent pas les conditions (83) Obtenção de dois diplomas à l'usage des semestres prévus dans l'établissement d'accueil.

Selon les cas, la commission proposera à l'étudiant ayant validé  $\geq 75\%$  Crédits ECTS – Crédits UNET inscrits au contrat d'études :

- d'effectuer un semestre supplémentaire dans l'établissement d'accueil pour terminer le programme de double diplôme,
  - de démissionner du programme de double diplôme et d'obtenir seulement le diplôme de l'établissement d'origine.
- Si l'étudiant a validé  $< 75\%$  ECTS – Crédits UNET inscrits au contrat d'études, une commission mixte devra statuer sur son cas. L'étudiant pourrait être exclu du programme de double diplôme et devoir retourner dans son établissement d'origine.

*4.3. Supplément au diplôme*

Dans la mesure du possible, chaque établissement délivre un Supplément au diplôme à chacun de ses étudiants diplômés.

**5. Fonctionnement**

*5.1. Structure de coordination*

Chaque partie désignera un responsable de l'échange. Ces deux personnes auront comme rôle de :

- veiller au bon déroulement des échanges,
- définir annuellement les flux d'étudiants échangés dans chaque spécialité,
- organiser les réunions nécessaires au bon fonctionnement des échanges,
- réaliser les entretiens et sélectionner les étudiants,
- effectuer la promotion des échanges,
- échanger les documents nécessaires (Contrats d'Etudes, relevés de notes, autres),
- évaluer quantitativement les échanges,
- veiller à la mise à jour des accords particuliers et de ses annexes. La commission mixte prévue au (84) sera composée des deux responsables des échanges, du Directeur des Etudes de l'ENSTA ParisTech et des directeurs d'Ingénierie Electronique, d'Ingénierie Mécanique ou d'Ingénierie Informatique de l'UNET ou leurs représentants.

*5.2. Périodicité des réunions*

Les responsables des échanges se réuniront au moins une fois par an dans chaque établissement.

La commission mixte se réunira au moins une fois par an. Ces réunions pourront se faire par visioconférence.

**6. Droits et obligations des étudiants**

*6.1. Droits des étudiants*

Il sera indiqué aux étudiants participant au programme la procédure d'inscription à l'établissement d'accueil.

Les étudiants recevront copie du règlement des études de chaque institution indiquant les règles d'obtention du diplôme local (documents à fournir, coûts additionnels).

*6.2. Obligations des étudiants*

Les étudiants engagés dans le programme de double diplôme s'acquittent des droits d'inscription dans leur établissement d'origine. Le montant des frais supplémentaires à payer à l'université d'accueil sera indiqué.

Les étudiants doivent respecter les règlements intérieurs des institutions ainsi que le règlement des études pour l'obtention du diplôme.

Ils devront respecter les contrats d'études signés en vue de l'obtention des deux diplômes.

**7. Durée**

Le présent accord entre en vigueur dès signature de la convention pour une durée de cinq (5) ans renouvelable automatiquement pour des périodes identiques.

Le présent accord peut être dénoncé à tout moment par l'une des parties sous



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

CU 057/2015

El presente acuerdo puede ser anulado en todo momento por cualquiera de las partes bajo reserva de informar antes de los seis meses de su anulación.

En todo caso, los profesores y los estudiantes comprometidos en las acciones en curso, conservarán los derechos previstos en el presente acuerdo.

El presente acuerdo se aplicará a aquellos estudiantes que se encuentren cursando actualmente la doble titulación.

**8. Modificación del acuerdo particular**  
Las partes, mediante protocolo que han de firmar sus respectivos representantes, pueden aportar modificaciones al presente acuerdo particular. Las adiciones relativas a cada uno de los artículos precitados deberán explícitamente hacer referencia a este acuerdo particular.

**9. Litigios.**  
Cualquier litigio o controversia derivados de la interpretación o la ejecución del presente convenio, que no pudiera ser objeto de una consecución amistosa, deberá ser llevada ante la jurisdicción europea y/o venezolana competente.

**10. Listado de los anexos**  
- Anexo I: Tabla del recorrido académico en semestres de un estudiante de la ENSTA ParisTech y del recorrido académico en semestres de un estudiante de la ENSTA ParisTech del programa de doble titulación con la UNET.  
- Anexo II: Tabla del recorrido académico en semestres de un estudiante de la UNET y del recorrido académico en semestres de un estudiante de la UNET del programa de doble titulación con la ENSTA ParisTech.

réserve d'un préavis envoyé au moins six mois avant la prise d'effet de la résiliation.

Dans tous les cas, les professeurs et les élèves engagés dans des actions en cours conservent les droits prévus par le présent accord.

Le présent accord s'appliquera aux étudiants actuellement dans le cursus de double diplôme.

**8. Modification de l'accord particulier**  
Les parties peuvent apporter des modifications au présent accord particulier, après signature d'un protocole de modification par leurs représentants respectifs. Les avenants relatifs à chacun des articles précités devront explicitement faire référence au présent accord particulier.

**9. Litiges**  
Tout litige ou divergence, liés à l'interprétation ou à l'exécution de la présente convention qui n'aurait pu faire l'objet d'un règlement amiable, sera porté devant la juridiction européenne et/ou vénézuélienne compétente.

**10. Liste des annexes**  
- Annexe I : Tableau du parcours-type d'un élève de l'ENSTA ParisTech et du parcours-type d'un élève de l'ENSTA ParisTech avec passage chez le partenaire, exprimés en semestres.  
- Annexe II : Tableau du parcours-type d'un étudiant de l'UNET et tableau du parcours-type d'un étudiant de l'UNET avec passage à l'ENSTA ParisTech, exprimés en semestres.

San Cristóbal, de 2015

Palaiseau le 2015

Raúl Alberto CASANOVA OSTOS  
Rector de la Universidad Nacional  
Experimental del Táchira  
(UNET)

Dr Elisabeth CREPON  
Directrice de l'Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées  
(ENSTA ParisTech)

Así mismo, se acordó un término de quince (15) días hábiles con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones respectivas para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

### 3. Consideración, en primera discusión, del convenio entre la Universidad del Zulia y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio entre la Universidad del Zulia y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), bajo los siguientes términos:

**CONVENIO MARCO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**

Entre LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA, institución educacional oficial autónoma, domiciliada en esta ciudad y municipio Maracaibo del estado Zulia, creada mediante decreto legislativo dictado por el Congreso de los Estados Unidos de Venezuela, en fecha 29 de mayo de 1891 y cuya reapertura se efectuó por decreto N° 334, de la Junta Revolucionaria del Gobierno en fecha 15 de junio de 1946 publicado en la gaceta oficial de los Estados Unidos de Venezuela, número 22.035, del 15 de junio de 1946, representada en este acto por su rector, JORGE JOSÉ PALENCIA PÍÑA, quien es venezolano, mayor de edad, licenciado en educación, mención matemática, doctor en ciencias gerenciales, titular de la cédula de identidad N° V-2.857.785, del mismo domicilio de su representada, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Universidades, quien obra debidamente autorizado para la celebración del presente convenio por el Consejo Universitario según oficio CU \_\_\_\_\_ en sesión \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, en lo adelante denominada "LUZ", a través de (Identificar Facultad, Núcleo ó Dependencia involucrada en el convenio) y por la otra, LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01-03-1974, que en adelante y a los efectos del presente documento se denominará "LA UNET", representada en este acto por su Rector RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, Convencidos de la posibilidad de establecer relaciones entre ambas instituciones y de acuerdo con sus propios objetivos e intereses, han establecido las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera: Descripción de las partes.**

**LUZ:** es una institución de educación superior fundada en 1891, conformada por una población universitaria de más de 70.000 miembros (estudiantes, profesores, personal administrativo y obrero), cuya oferta académica está recogida en once facultades: Ciencias Jurídicas y Políticas, Medicina, Ingeniería, Odontología, Ciencias Económicas y Sociales, Humanidades y Educación, Agronomía, Arquitectura y Diseño, Ciencias Veterinarias, Experimental de Ciencias, Experimental de Arte; y los núcleos en las ciudades de Cabimas y Punto Fijo, que incluyen aproximadamente cincuenta y cinco (55) carreras de pregrado, doscientos cincuenta (250) programas de estudios para graduados (especialización, maestría, doctorado y cursos de postdoctorado) y ciento veinte (120) actividades de extensión (diplomados).

**UNET:** fue creada el 27 de febrero de 1974, según decreto de la Presidencia de la República de Venezuela N° 1630, como Universidad Nacional Experimental del Táchira, con sede en la región de los Andes, con personalidad jurídica y patrimonios propios. La naturaleza de la Universidad, de una institución de carácter público, cuyas funciones integrales son la docencia, investigación y extensión, con influencia en la formación de recursos humanos vinculados por el conocimiento de contexto a la solución de problemas de la región y el país. Se imparten un total de diecinueve (19) disciplinas, de las cuales diez (10) son de ingeniería y arquitectura, una (1) de música, ocho (8) a nivel de técnico superiores, diecinueve (19) programas de estudios para graduados (especialización, maestría, cinco (5) cursos de actualización y mejoramiento profesional, nueve (9) actividades de extensión (diplomados).

**Cláusula Segunda: Objeto.**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Las partes convienen en fomentar entre ellas relaciones de índole educacional, científica y cultural tendientes a alcanzar beneficios mutuos, desarrollar planes, programas y proyectos conjuntos.

**Clausula Tercera: Compromisos.**

Para alcanzar el objeto del convenio, tanto LUZ como LA UNET, se comprometen en la medida de lo posible a desarrollar su cooperación, dentro del marco de los estatutos internos que rigen en cada institución.

**Clausula Cuarta: Condiciones financieras.**

No hay compromiso financiero alguno asumido por las instituciones a la firma de este convenio.

**Clausula Quinta: Exclusividad.**

El presente convenio no implica exclusividad para ninguna de las partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos similares o contrataciones con terceros y/u otras instituciones.

**Clausula Sexta: Convenios específicos.**

Se acuerda establecer como mecanismo de cooperación regular, la formulación de proyectos específicos, cuyas condiciones se regularán mediante convenios específicos, en ellos se detallarán los objetivos, calendarios, responsables, financiamiento y demás compromisos que asuman las partes para el desarrollo de los mismos.

**Clausula Séptima: Uso del logotipo y símbolos.**

El presente convenio marco no autoriza de forma automática el uso de los logotipos o símbolos institucionales de las partes. Cualquiera de ellas que así lo requiera, deberá obligatoriamente solicitarlo por escrito a la otra, indicando la finalidad, el contexto de la utilización, las dimensiones aproximadas del logotipo y/o símbolo institucional y el tiempo que va hacer uso del mismo.

**Clausula Octava: Responsabilidad civil.**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por suspensión de labores académicas o administrativas.

**Clausula Novena: Cesión.**

El presente convenio no podrá ser cedido, ni traspasado bajo ningún concepto, en razón de las características propias de las partes y el interés mutuo en el desarrollo de los objetivos señalados en las cláusulas de este convenio.

**Clausula Décima: Vigencia y duración.**

La duración del presente convenio será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, y será renovado automáticamente por igual plazo, a menos que una de las partes manifieste por escrito a la otra, con por lo menos treinta (30) días de anticipación al vencimiento del término convenido, su voluntad de no renovarlo.

**Clausula Décima Primera: Coordinación.**

Para la coordinación del presente convenio, las partes convienen en designar un representante de cada una. En el caso de LUZ, se designa a \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_, email: \_\_\_\_\_; y por LA UNET se designa al Decano de Postgrado, Dr. Miguel García, Teléfono: (276) 3531612, Dirección: Avenida Universidad Sector Paramilillo - Edificio C UNET/ Decanato de Postgrado- San Cristóbal Estado Táchira - Venezuela, email: post@unet.edu.ve.

**Clausula Décima Segunda: Notificaciones.**

Cualquier notificación y/o solicitud que deba o pueda realizarse entre las partes con ocasión al presente convenio, deberá realizarse por cualquier medio que permita dejar constancia del contenido de la comunicación y de su recepción, preferiblemente por correo firmado electrónicamente; no obstante las notificaciones o solicitudes cuyo objeto consista en modificar o extinguir la relación jurídica establecida por el presente documento, deberá realizarse por escrito a las direcciones siguientes:

**UNET:** Avenida Universidad Sector Paramilillo - Edificio Sede UNET- San Cristóbal Estado Táchira - Venezuela

CP: 5001

Teléfonos: +58 276 3532754 - 3532896

Telifax: +58 276 3532896

Correo electrónico: rectorad@unet.edu.ve, coordinacion-rectorado@unet.edu.ve

SITE: www.unet.edu.ve

Atención: Ing. MSc. Raúl Alberto Casanova Ostos, Rector de LA UNET

**LUZ:** Calle 67 (Cecilio Acosta) con Av. 16 (Guaíra), Edificio Nueva Sede Rectoral. Piso 11. Maracaibo-Venezuela.

Teléfonos: +58 261 4124110 - 4124180 - 4124186

Telifax: +58 261 7598996 - 7592169

Correo electrónico: rectoria@luz.edu.ve , direccionderelacionesinterinstitucionales@dri.luz.edu.ve

SITE: http://www.luz.edu.ve

Atención: Dr. Jorge Palencia Piña, Rector de LUZ ó Dr. Modesto Graterol Rivas, Director de Relaciones Interinstitucionales de LUZ.

**Clausula Décima Tercera: Domicilio.**

Se elige como domicilio especial y excluyente para todos los efectos del presente convenio a la ciudad de Maracaibo, estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela jurisdicción de cuyos tribunales declaran las partes someter cualquier duda o controversia que pudiera surgir, que respecto de la interpretación o aplicación del presente convenio y que las partes amistosamente no pudieran dirimir. Se hacen dos ejemplares originales de un mismo tenor y a un sólo efecto, quedando un original en poder de cada parte. En Maracaibo, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

POR LUZ

POR LA UNET

DR. JORGE PALENCIA PIÑA  
RECTOR

ING. MSc. RAÚL CASANOVA OSTOS  
RECTOR

Así mismo, se acordó un término de quince (15) días hábiles con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones respectivas para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

**4. Consideración de la solicitud de Modificación N° 94/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en trescientos veinte mil setecientos cinco bolívares con veintitrés céntimos (Bs. 320.705,23), correspondientes a otros ingresos por aranceles y destinados a la Secretaría.**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 94/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en trescientos veinte mil setecientos cinco bolívares con veintitrés céntimos (Bs. 320.705,23), correspondientes a otros ingresos por aranceles y destinados a la Secretaría.

**5. Consideración de la solicitud de Modificación N° 97/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos veinticuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 248.699.824,00), correspondiente a la bonificación de fin de año 2015, para el personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado) y el reconocimiento de los cinco (5) días de salario integral al personal obrero (activo), según oficio DIR-2212, de fecha 19 de noviembre de 2015.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 97/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos veinticuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 248.699.824,00), correspondiente a la bonificación de fin de año 2015, para el personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado) y el reconocimiento de los cinco (5) días de salario integral al personal obrero (activo), según oficio DIR-2212, de fecha 19 de noviembre de 2015.

**6. Consideración de la solicitud de Modificación N° 98/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en un ciento trece mil bolívares con cero céntimos (Bs. 113.000,00), correspondientes a ingresos percibidos por inscripción del evento Jornadas de Ganadería del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 98/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en un ciento trece mil bolívares con cero céntimos (Bs. 113.000,00), correspondientes a ingresos percibidos por inscripción del evento Jornadas de Ganadería del Decanato de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**7. Consideración de la solicitud de Modificación N° 99/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en doce millones quinientos noventa y tres mil doscientos dieciocho bolívares con cero céntimos (Bs. 12.593.218,00), para cubrir insuficiencias presupuestarias por Providencias Estudiantiles - Servicio de Comedor, según oficio de la OPSU DIR-2232-2015, de fecha 25 de noviembre de 2015.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 99/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en doce millones quinientos noventa y tres mil doscientos dieciocho bolívares con cero céntimos (Bs. 12.593.218,00), para cubrir insuficiencias presupuestarias por Providencias Estudiantiles - Servicio de Comedor, según oficio de la OPSU DIR-2232-2015, de fecha 25 de noviembre de 2015.

**8. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N° 88, en dos mil doscientos sesenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 2.268,00) a nivel del Decanato de Desarrollo Estudiantil, de N° 149, en seis mil quinientos sesenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 6.566,00), N° 153, en un millón cincuenta y dos mil novecientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs.1.052.960,00), N° 158, en diecisiete mil ochocientos setenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 17.871,00), N° 159, en ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 8.458,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, N° 32, en tres mil quinientos treinta y seis bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 3.536,71), N° 33 en ochocientos cuarenta y tres bolívares con veintiocho céntimos (Bs. 843,28) a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2015.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N° 88, en dos mil doscientos sesenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 2.268,00) a nivel del Decanato de Desarrollo Estudiantil, de N° 149, en seis mil quinientos sesenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 6.566,00), N° 153, en un millón cincuenta y dos mil novecientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs.1.052.960,00), N° 158, en diecisiete mil ochocientos setenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 17.871,00), N° 159, en ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 8.458,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, N° 32, en tres mil quinientos treinta y seis bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 3.536,71), N° 33 en ochocientos cuarenta y tres bolívares con veintiocho céntimos (Bs. 843,28) a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 88

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 88				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 88			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0060402				ESTRUCTURA: PR0060402			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	06.01.00.00.00.00	EQUIPOS MEDICO-QUIRURGICOS, DENTALES Y VETERINARIOS	2.268,00	402	10.04.00.00.00.00 0	UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS DE LABORATORIO, DENTALES Y DE VETERINARIA	2.268,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 88 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>2.268,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 88 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>2.268,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 149

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 149				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 149			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07.02.00.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCION	6.566,00	402	05.03.00.00.00.00 0	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	6.566,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 149 DECANATO DE INVESTIGACION</b>			<b>6.566,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 149 DECANATO DE INVESTIGACION</b>			<b>6.566,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 153

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 153				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 153			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07.02.00.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCION	1.052.960,00	402	05.04.00.00.00.00 0	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1.052.960,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 153 DECANATO DE INVESTIGACION</b>			<b>1.052.960,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 153 DECANATO DE INVESTIGACION</b>			<b>1.052.960,00</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 158

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 158				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 158			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040101				ESTRUCTURA: PR0040101			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	17.871,00	403	09.01.00.01.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION	17.871,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 158 DECANATO DE INVESTIGACION</b>			<b>17.871,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 158 DECANATO DE INVESTIGACION</b>			<b>17.871,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 159

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 159				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 159			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040101				ESTRUCTURA: PR0040101			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.06.00.00.00.00	INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE AUDIO	8.458,00	403	09.01.00.01.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION	8.458,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 159 DECANATO DE INVESTIGACION</b>			<b>8.458,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 159 DECANATO DE INVESTIGACION</b>			<b>8.458,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 32

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 32				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 32			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0050306				ESTRUCTURA: PR0050306			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11.07.00.00.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	85,71	402	10.05.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	3.536,71
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3.451,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 32 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>3.536,71</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 32 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>3.536,71</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 33  
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 33				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 33			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0050401				ESTRUCTURA: PR0050401			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	843,28	402	10.05.00.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	843,28
<b>TOTAL TRASPASO N° 33 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>843,28</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 33 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>843,28</b>

9. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 22, en diez mil noventa y seis bolívares con diecisiete céntimos (Bs. 10.096,17), N° 23, en tres mil ciento veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs. 3.125,00), N° 24, en dieciocho mil quinientos sesenta y dos bolívares con sesenta y dos céntimos (Bs.18.562,62), a nivel del proyectos del Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 22, en diez mil noventa y seis bolívares con diecisiete céntimos (Bs. 10.096,17), N° 23, en tres mil ciento veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs. 3.125,00), N° 24, en dieciocho mil quinientos sesenta y dos bolívares con sesenta y dos céntimos (Bs.18.562,62), a nivel del proyectos del Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22  
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0020101				ESTRUCTURA: PR0020101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.08.00.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	1.054,73	403	17.01.00.00.00.00	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TECNICA	10.096,17
402	01.01.00.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	9.041,44				
<b>TOTAL TRASPASO N° 22 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>10.096,17</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 22 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>10.096,17</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 23

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 23				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 23			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0020101				ESTRUCTURA: PR0020101			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08.03.00.00.00.00	HERRAMINETAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRERIA	3.125,00	403	17.01.00.00.00.00	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TECNICA	3.125,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 23 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>3.125,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 23 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>3.125,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 24

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 24				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 24			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0020107				ESTRUCTURA: PR0020107			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.02.00.00.00.00	ABONOS, PLAGUICIDAS Y OTROS	11.929,61	403	17.01.00.00.00	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TECNICA	15.156,61
402	01.03.00.00.00.00	PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS	6.633,00	403	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AREGGADO	3.406,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 24 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>18.562,61</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 24 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>18.562,61</b>

10. Consideración propuesta de modificación del Calendario Académico del lapso 2015-1 Regular, que fuera aprobado en C.A. 024/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta de modificación del Calendario Académico del lapso 2015-1 Regular, que fuera aprobado en C.A. 024/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2015-1 - Regular Aprobado en CA 024/2015, del 30-11-2015. Inicio: 18/05/2015 Finalización: 6/05/2016		
PROCESOS REGULARES		
Proceso	Fecha	Duración
Inicio y finalización de docencia directa	18/05/2015 al 6/05/2016	39 semanas
Reincorporación a la Universidad	08/12/2015	
Replanificación de contenidos y evaluaciones por parte de los Dptos. Académ.	30/11/2015 al 3/12/2015	1 semana
Actividades de docencia indirecta en aula	08/12/2015 al 18/12/2015	2 semanas
Solicitud de cambio de carrera	08/12/2015 al 19/02/2016	5 semanas
Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	08/12/2015 al 25/03/2016	10 semanas
Solicitud de reingreso a la Universidad	08/12/2015 al 15/04/2016	12 semanas
Repaso de contenidos unidades curriculares	01/02/2016 al 05/02/2016	1 semana
Evaluaciones de unidades curriculares de 1 U.C. y de 4 o más U.C.	10/02/2016 al 12/02/2016	1 semana
Solicitud de retiro de unidad curricular	15/02/2016 al 11/03/2016	4 semanas
Entrega de evaluación primer parcial	22/02/2016 al 26/02/2016	1 semana
Entrega de evaluación segundo parcial	28/03/2016 al 01/04/2016	1 semana
Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	28/03/2016 al 15/04/2016	3 semanas
Carga de pre oferta académica	18/04/2016 al 22/04/2016	1 semana
Entrega de evaluación tercer parcial	02/05/2016 al 06/05/2016	1 semana
Entrega de evaluación último parcial	02/05/2016 al 06/05/2016	1 semana
Fin de clases y evaluaciones	06/05/2016	
Entrega de calificaciones definitivas	06/05/2016 y 09/05/2016	2 días hábiles
Modificación de calificaciones definitivas	10/05/2016 al 23/05/2016	10 días hábiles
<b>Semanas antes del receso decembrino</b>		<b>26 semanas</b>
<b>Semanas después del receso decembrino</b>		<b>13 semanas</b>
<b>Total semanas</b>		<b>39 semanas</b>
RECESOS ACADÉMICOS		
<b>Receso Decembrino 2015</b> inicio 21/12/2015 - finalización 29/01/2016		
DÍAS FERIADOS		
<b>Carnavales</b> 08 y 09 de febrero de 2016		
<b>Semana Santa</b> del 21 al 25 de marzo de 2016		



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Declaración de la Independencia 19 de abril de 2016
Día del Trabajador 01 de mayo de 2016
Batalla de Carabobo 24 de junio de 2016
Firma del Acta de la Independencia 05 de julio de 2016
Natalicio de Simón Bolívar 24 de julio de 2016
Día de la Resistencia Indígena 12 de octubre de 2016

De igual manera, el CU aprobó lo siguiente:

- 1) Durante las semanas del 08/12/2015 al 18/12/2015, no se harán evaluaciones, repasos, laboratorios ni se tomará en cuenta la asistencia; adicionalmente, se permitirá flexibilidad a los estudiantes en cuanto a la hora de llegada y salida del aula.
- 2) Solamente podrán realizarse evaluaciones a partir del 10/02/2016.
- 3) Paralelamente, se irá evaluando la asignación de los recursos para el funcionamiento del servicio de comedor, transporte y providencias estudiantiles (becas, ayudantías y preparadurías). Por último, el Cuerpo Colegiado aprobó:

- ✓ Mantener la declaratoria de Emergencia Universitaria declarada en sesión de CU 026, de fecha 07 de julio de 2015 y hacer entrega del informe respectivo a las autoridades competentes.
- ✓ Sostener comunicación permanente con los gremios a objeto de que se logren los acuerdos planteados en el MPPEUCT.
- ✓ Integrar a toda la comunidad universitaria en la defensa de la Universidad, institución que representa para la sociedad tachirense, uno de los bastiones en autonomía, democracia, libertad, pluralidad e inclusión.

**Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos**  
Rector



**Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado**  
Secretaría